

DECRETO 2653 DE 1997

(noviembre 4)

por el cual se nombran unos Miembros en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971, el artículo 10 del Decreto 1520 de 1978 y por el artículo 19 del Decreto 1003 de 1988,

DECRETA:

Artículo 1º. Nombrar al doctor Eduardo Murillo Bocanegra, identificado con la cédula de ciudadanía número 8234056 expedida en Medellín, como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín, en reemplazo del doctor Javier Hoyos Arboleda.

Artículo 2º. Nombrar a la doctora Lina Echeverri Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía número 42876324 expedida en Envigado, Antioquia, como miembro suplente en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín, en reemplazo del doctor Fernando Peláez Valdez.

Artículo 3º. Nómbrase al doctor Jaime A. López Arango, identificado con la cédula de ciudadanía número 70559590 de Envigado (Antioquia), como miembro principal, en representación del Gobierno Nacional en la Cámara de Comercio de Medellín, en reemplazo del doctor Jorge Julián Trujillo.

Artículo 4º. Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Carlos Julio Gaitán González.